

SESIÓN 3ª DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN DE FINANCOOP Y LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LAS COOPERATIVAS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2014-2018, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 3 DE ENERO DE 2018. SE ABRE A LAS 17:03 HORAS.

SUMARIO

- Exposiciones de la Subsecretaria de Economía, y de la Jefa del Departamento de Cooperativas del Minecon.

Asisten los diputados (as) señores (as) Bellolio, don Jaime; Berger, Bernardo; Jarpa, don Carlos Abel; Silber, don Gabriel; Van Rysselberghe, don Enrique, y Verdugo, don Germán.

Se ponen a disposición las actas de las sesiones 1ª y 2ª de la Comisión.

Preside la sesión el diputado señor Jaime Bellolio y, de manera accidental, el diputado señor Carlos Abel Jarpa. Actúa como Abogado Secretario el señor Javier Rosselot y, como Abogado Ayudante, el señor Guillermo Díaz.

El Secretario da lectura a la Cuenta, en la cual se incluyen los siguientes documentos:

- Oficio N° 13.676, del Abogado Oficial Mayor de Secretaría, por el cual comunica el reemplazo permanente del diputado señor Daniel Melo por el diputado señor Marcelo Schilling.

- Diversos antecedentes, remitidos el día de hoy, por el ahorrante de la Cooperativa Financoop, señor Juan Subercaseaux, para conocimiento de los diputados miembros de la Comisión.

Concurren, en calidad de citados, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Jorge Rodríguez Grossi; la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señora Natalia Piergentili; la Jefa del Departamento de Cooperativas, señora Natalia León, y el Jefe de Fiscalización y Supervisión del Departamento de Cooperativas, señor Zorán Ostoić. En calidad de invitado lo hace el afectado por la cooperativa Financoop, señor Patricio Minte.

Asisten también los Asesores Legislativos, señores Andrés Pennycook y David Henríquez, y el Jefe de Prensa y Comunicaciones, señor Rodrigo Marín, todos del Minecon; el representante de la Agrupación de Afectados por Financoop, señor Juan Alberto Rivera, y los asesores parlamentarios señores Bastián Espinosa, Guillermo Rioseco, Roberto Santa Cruz y Diego Vicuña.

A continuación se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en esta sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- El acta de las sesiones 1ª y 2ª quedan a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROSSELOT** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto tratar materias propias de la investigación. Por ello, escucharemos al ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Jorge Rodríguez Grossi; a la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señora Natalia Piergentili; a la jefa del Departamento de Cooperativas, señora Natalia León; al jefe de Fiscalización y Supervisión del Departamento de Cooperativas, señor Zorán Ostoic, y al afectado por la Cooperativa Financoop, señor Patricio Minte.

En nombre de la comisión, les doy la bienvenida.

Una vez finalizada la presentación del Ejecutivo, los señores parlamentarios realizarán las preguntas que estimen pertinentes y, posteriormente, realizará su presentación el señor Patricio Minte.

Solicito que me disculpen, porque en algún momento deberé salir a votar un proyecto en la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, pero será breve.

Tiene la palabra el ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Jorge Rodríguez Grossi.

El señor **RODRÍGUEZ GROSSI** (ministro de Economía, Fomento y Turismo).- Señor Presidente, feliz año para usted y todos los integrantes de la comisión.

Primero, lamento no haber podido concurrir a las dos sesiones anteriores y reitero la voluntad del ministerio para entregar la información que sea necesaria para el trabajo de investigación que realizan.

Segundo, solicito que autorice a la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señora Natalia Piergentili, para que realice una presentación sobre las materias que nos interesan, de manera de interiorizarnos en el tema que ocupa a esta comisión.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- No hay problema, señor ministro.

Solo agregar que el exministro de la Cartera, señor Luis Felipe Céspedes, me llamó para excusarse por su inasistencia a la sesión, pero (advirtió) que podía concurrir el día 17 o 24 de enero.

¿Habría acuerdo para invitarlo a la sesión del 17 de enero?

Acordado.

El presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa para el Desarrollo (Financoop), señor Daniel Albarrán, también se excusó por no asistir.

¿Habría acuerdo para invitarlo la próxima semana, porque estamos apremiados de tiempo?

Acordado.

Tiene la palabra la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señora Natalia Piergentili.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor Presidente, comenzaré la presentación para que, posteriormente, como usted señaló, podamos pasar a las preguntas.

Explicaré brevemente cuáles son nuestras misiones institucionales. Claramente, las de la subsecretaría tienen que ver con la regulación de mercado y los temas de productividad, innovación, emprendimiento, etcétera.

Respecto de esta lámina, esta pregunta fue parte de algunas dudas que se generaron al inicio: ¿Cuál es la estructura organizacional de la subsecretaría?

En este caso, la División de Asociatividad y Economía Social es una división funcional que contiene dentro de sí al Departamento de Cooperativas y a la Unidad de Asociaciones Gremiales, porque ambas entidades sí están contenidas en la ley de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

¿Cómo y cuál es nuestra capacidad profesional?

Tenemos 18 personas en el área de Fiscalización, 11 personas en el área de Fomento, 2 en el área de Contenidos y 1 en el área de Jefatura de División. Es importante señalar que tenemos 6 personas en el equipo de Fiscalización Contable y 12 en el de Registro y Control Legal.

¿Por qué se dividen de esa manera los equipos? Porque no solo debemos fiscalizar las cooperativas, sino también a 7.034 asociaciones gremiales, además de las asociaciones de consumidores. De tal manera que mucho del trabajo, sobre todo en las asociaciones gremiales, tiene que ver con el área de Registro y Control Legal. Por eso, la mayor cantidad de personas -18 personas- están situadas en ese ítem.

¿Cuál es la función del Departamento de Cooperativas?

- Fomentar el sector cooperativo, que fue parte de la nueva ley de cooperativas que se promulgó en enero de 2016.

- Promover programas de gestión.

- Dictar normas para el funcionamiento de las cooperativas.

- Llevar un registro de cooperativas vigentes.

- Supervisar y fiscalizar a las cooperativas definidas en la ley.

Las principales funciones establecidas por la ley desde el ámbito fiscalizador son:

- Supervisar el cumplimiento de las leyes aplicables a las cooperativas, lo cual es muy relevante, porque si bien todo es mejorable, la legislación de cooperativas es bastante robusta respecto de todos los aspectos de los procesos los cuales debemos supervisar. Es decir, la parte financiera de las cooperativas y el control del tema societario, que para el modelo cooperativo es bastante relevante.

- Controlar operaciones y vigilar la marcha, con plenas facultades de inspección y revisión.

- Aplicar (sanciones por) infracciones a la legislación aplicable, reglamentos, estatutos, es decir, podemos pasar multas.

- Objetar, suspender o prohibir la ejecución de cualquier acuerdo de las Juntas Generales, del Consejo de Administración, que, por cierto, no es porque queramos introducirnos en la legitimidad de las juntas generales de socios, sino cuando algunos acuerdos difieren con la normativa.

Como pueden observar en la lámina, este es el universo de cooperativas, para que nos hagamos una idea panorámica. Tenemos 3.028 cooperativas vigentes y 1.521 vigentes y activas, que muestran movimientos en los últimos años.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) solo fiscaliza siete cooperativas.

El Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía fiscaliza 3.021 cooperativas.

En 2017 realizamos 316 fiscalizaciones *extra situ*, es decir, no presenciales, pero sí a través de requerimientos, y se realizaron 53 fiscalizaciones *in situ* en 53 cooperativas.

Para entender el caso que hoy nos tiene aquí, es muy importante saber cuáles y quiénes son qué en el modelo de cooperativas.

El número de cooperativas de ahorro y crédito es de 45, de ellas 7 son supervisadas por la SBIF y 38 por el Decoop, es decir, de las tres mil y tantas cooperativas, solo 38, de ahorro y crédito, son fiscalizadas por nosotros: casi la totalidad.

Cuando hablamos de Junta General de Socios, hablamos de la autoridad suprema de la cooperativa. Lo interesante del modelo cooperativo es que cada socio, independiente del número de cuotas de participación, tiene el mismo valor en términos de voto o de democracia al interior de la cooperativa.

El consejo de administración es el administrador superior de los negocios sociales.

El gerente general o cargos ejecutivos, bueno, las cooperativas más grandes, sobre todo las de ahorro y crédito, tienen un *staff* gerencial.

La junta de vigilancia es el órgano de control interno.

Además, hay depositantes y ahorrantes, clientes no socios, nominados así en el Capítulo VI de las Normas Financieras del Banco Central. ¿Por qué? Porque en muchas cooperativas pequeñas de ahorro y crédito, los únicos ahorrantes son los socios. En el caso de las cooperativas más grandes, hay muchos ahorrantes que no son socios. Entonces, ahí tenemos una doble complicación o una doble responsabilidad, que sig-

nifica hacernos cargo de velar por los intereses de los socios y de los ahorrantes.

¿Cuáles son las normas que nos rigen para fiscalizar las cooperativas?

La Ley General de Cooperativas, el Reglamento de Cooperativas; la RAE 1321, que dicta las normas de carácter societario, administrativo, financiero y contable para el sector cooperativo; la RAE 2773, la RAE 2139 y la RAE 4161.

Sin embargo, destacamos la RAE 1321 porque es la que se dicta respecto del modelo societario, provisiones, contabilidad, etcétera.

Es muy importante generar pedagogía respecto de lo siguiente. La RAE es tremendamente explícita respecto de cómo se clasifican las carteras y los tramos de morosidad en las cooperativas de ahorro y crédito. En ello, tenemos esta nomenclatura que, en general, ocupan la totalidad de las cooperativas. De tal manera que cuando hay mora, por ejemplo, de más de 90 días, la provisión es del 50 por ciento, y así suma y sigue.

Cuando hablamos de deterioro patrimonial, que es algo que ha sido relevado en el caso que nos convoca, estamos señalando que tenemos en el capital, en las reservas legales y en el resultado del ejercicio, un detrimento del patrimonio. Esto quiere decir que no tenemos liquidez, es decir, el capital suficiente, para cumplir las obligaciones en función de las provisiones realizadas.

La siguiente lámina muestra, cronológicamente, lo que ha significado el caso Financoop. Esta se crea el 2005, y en el gráfico se ve el número de trabajadores, sucursales y regiones. Sabemos que el 2010 la Contraloría General de la República emite un instructivo que disminuye al 15 por ciento los descuentos por planilla de los funcionarios públicos, lo que significa que para esta cooperativa, como para muchas otras, esto generó un problema, porque gran parte de su cartera de clientes son funcionarios públicos, y donde el cobro que hacían era mayor. De tal manera que muchas tuvieron que hacer un ajuste significativo, toda vez que en vez de ingresar por concepto de cobro una cantidad, esa se disminuye a este porcentaje.

Entre el 2013 y el 2014, la fiscalización que realiza el departamento de cooperativas muestra señales de una práctica errada en lo referente a la clasificación de los créditos y/o préstamos -leo textual porque es importante ser precisos con los conceptos- y, con ello, de las provisiones, instancias en las cuales se les solicitó rectificar.

Durante el 2015 y el 2016, la cooperativa cumplió con la entrega de información periódica, según lo establecido en la ley, pero, además de eso, entrega balances auditados por una empresa externa, que es lo que se le solicita a estas cooperativas. De tal manera que, sin perjuicio (de) que efectivamente hubo una llamada de atención respecto de la clasificación de los créditos, posteriormente la cooperativa cumple con la entrega, incluso, de sus balances auditados.

Durante todo este tiempo, la institucionalidad, Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, a través de todos los instrumentos que tiene, se comunicó, conversó, apoyó y recomendó cuestiones a la cooperativa.

En la transparencia se puede apreciar el detalle: se hacen informes de supervisión, oficios por inversiones; se le piden antecedentes a Financoop, se solicitan nuevamente antecedentes de 2014, se adjuntan actas de fiscalización a la entidad donde se les pide hacer ciertos cambios, etcétera.

Toda esa información se las vamos a entregar y también está respaldada por la oficina de Partes del Ministerio.

Por lo tanto, nos pareció importante hacer énfasis en el detalle de lo que sucedió en ese período.

Respecto del 2017, al asumir el actual directorio, este pide una nueva auditoría externa, porque no están conformes con lo que se les informa al momento de ellos asumir el directorio de la cooperativa. Es decir, presentan reparos a la información que la propia cooperativa les da a ellos como nuevos directores, y es allí cuando se acercan al Departamento de Cooperativas.

Es importante relevar los hechos que paulatinamente fueron dando luces de las acciones que íbamos a tomar.

El 2016 finaliza con Financoop entregando al Departamento de Cooperativas la información periódica respectiva, junto con su balance auditado por la auditora KMPG.

A principios de 2017, los nuevos socios hacen la solicitud de informe de auditoría externa, porque no estaban conformes con lo que se les había entregado. Al respecto, ellos advierten, con otras directrices, es decir, con un aprovisionamiento como el que les mostré, señalado en la RAE 1321, que hay daño patrimonial. O sea, advierten que la forma de aprovisionamiento no es la adecuada, y que si la hicieran de manera adecuada, habría un daño patrimonial.

A continuación, se hace un oficio de fiscalización del Decoop solicitando información para poder procesar la información de manera más detallada. Aquí, cuando manifiestan las dudas razonables respecto de que existe daño patrimonial, esa es la única información que nosotros tenemos, de tal manera que, lo primero que hicimos fue pedir de oficio una gran cantidad de datos, que no son parte de las entregas que tiene que hacer la cooperativa de manera mensual, y así ahondar en estas cifras.

Ahí es cuando nos impugnan judicialmente, porque nos señalan que la información está sujeta al secreto bancario. Después vamos a ahondar en cada uno de los juzgados donde hemos tenido presencia sobre este tema.

Asimismo, se nos niega la entrega del informe del auditor externo. Al respecto, nosotros ya sabíamos que existía, pero en un principio no lo compartieron.

Posteriormente, ellos nos presentan una propuesta de plan de fortalecimiento, el cual debe ser aprobado por la junta general de socios.

Tal como lo señalé la vez pasada, lo que nosotros recibimos fue una presentación de un plan; un (archivo) PPT, no

un plan, y a nosotros nos parecía que cualquier plan tendría que presentarse en la junta general de socios, cuestión que así ocurrió, y nosotros no teníamos por qué aprobarlo o no.

Posteriormente, se produce la junta general de socios, en la cual se rechaza el balance 2016, lo cual es muy correcto, toda vez que existen dudas razonables respecto de los resultados del mismo y, en la instancia, se propone crear una fundación para traspasar la cartera vencida.

El Decoop rechaza la creación de (una) fundación para (el) traspaso de (la) cartera vencida. En esta línea, vuelvo a algo ya señalado: nosotros no somos el soberano que es la junta general de socios, sin embargo, sí nos corresponde revisar los acuerdos de la junta general de socios para que no tenga ninguna contraposición con la normativa.

En ese contexto, la incertidumbre respecto de que la cartera riesgosa se traspasaba a una fundación, que hasta ese minuto no estaba creada, nos parecía que, desde el rol de fiscalizadores, no podíamos aprobar.

Posteriormente, hicimos una fiscalización *in situ* de dos días, y no solo pudimos recabar información de muestras, de pagarés y de otros, sino que además informamos, a partir de todas las muestras que tomamos, que existe un deterioro patrimonial importante.

En ese instante se tiene a la mano el informe del auditor que habían contratado en un inicio los nuevos directores y claramente el daño patrimonial que se señalaba en ese informe de auditoría, versus lo que nosotros recogimos, era bastante similar.

También adjuntamos todo lo que se solicitó a la Cooperativa. Para hacernos una idea más fundada de lo que sucedía, ¿qué tipo de cosas solicitamos? Como podrán ver en la parte de observaciones, nos impugnaron judicialmente; les otorgamos mayores plazos; tuvimos reuniones con su consejo de administración para explicar la información que requeríamos, etcétera.

Es importante señalar que los oficios son un instrumento público que forma parte de la fiscalización. O sea, no es un mero trámite para el rol del fiscalizador enviar oficios solicitando información o cierto tipo de análisis de información. Es una de las herramientas que tenemos para la fiscalización. Por lo tanto, esto fue parte del proceso de fiscalización.

Al respecto, a partir de los datos recabados del análisis del estudio del auditor externo ya podíamos estimar un daño patrimonial por sobre el 150 por ciento.

Por cierto, aun cuando el rol de fiscalización correspondía a la Subsecretaría de Economía, sobre la base de lo que había sucedido en años anteriores con otras cooperativas, por ejemplo, Cooperativa Abate Molina, en la Región del Maule, teníamos que poner al tanto de la situación al sector económico del gobierno para evitar una posible corrida o un efecto contagio en el sistema de cooperativas.

Por lo tanto, este tema fue tratado en su minuto con el entonces ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés; con el

exministro de Economía, con el apoyo de Eric Parrado, superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Por el hecho de que se podía producir un efecto contagio o un efecto corrida se presentó una solicitud al Consejo de Defensa del Estado para que nos representara en un juicio de disolución forzada.

Es relevante señalar que la disolución forzada es la única herramienta que nos permite la ley de Cooperativas, junto con las multas, para hacer una cirugía mayor en este tipo de problemas.

Nuestro interés nunca fue que la cooperativa se disolviera, porque además, insisto, teníamos que preocuparnos de dos entidades: los socios y los ahorrantes no socios. El punto es que la ley nos faculta para pedir disoluciones.

No fue un mero trámite que el Consejo de Defensa del Estado nos representara. Ellos tenían que decir si había lugar a que el Decoop hiciese esta gestión, y por cierto así fue.

Posteriormente, a fines de agosto hubo un cambio en los gabinetes ministeriales. Por lo tanto, a las nuevas autoridades, partiendo por el ministro de Economía, Fomento y Turismo, Jorge Rodríguez Grossi, y al nuevo ministro de Hacienda, había que ponerlos al tanto de este tema. Tuvimos reuniones con ellos y con asesores de ambos ministerios, y seguimos monitoreando la situación de las cooperativas.

Además, durante este tiempo participamos en el Consejo de Estabilización Financiera del Ministerio de Hacienda, de tal manera de poder tener el acompañamiento y el asesoramiento de esta entidad experta.

En cuanto a la relación con los juzgados, en el 29° Juzgado Civil de Santiago estaba la impugnación que nos hizo la cooperativa respecto de acogerse al secreto bancario. Fue rechazada por el tribunal. En la lámina pueden observar las causas, las sentencias favorables para el Departamento de Cooperativas, etcétera.

En el 30° Juzgado Civil de Santiago se está desarrollando la solicitud de reorganización.

La cooperativa presentó un recurso para la reorganización, que fue rechazado por el tribunal.

Presentaron una queja a la Corte de Apelaciones, que está pendiente.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Jorge Rodríguez Grossi.

El señor **RODRÍGUEZ GROSSI** (ministro de Economía, Fomento y Turismo).- Señor Presidente, entiendo que fue rechazada porque la jueza juzgó que no había antecedentes financieros para llevar a la cooperativa a reorganizarse. O sea, consideró que la información financiera que estaba dando la cooperativa era satisfactoria, lo que posteriormente queda totalmente demostrado que era erróneo.

El señor **JARPA** (Presidente accidental).- Muchas gracias. Tiene la palabra la señora Natalia Piergentili.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor Presidente, eso se encuentra pendiente.

Fuimos parte de la causa en el 30° Juzgado. No estamos en contra de la reorganización. Al contrario, creemos que es el mecanismo que cautela de mejor manera, en un escenario complejo, los intereses de los socios y de los ahorrantes no socios.

El punto es el siguiente. Basándonos en la ley de Cooperativas, que a nuestro juicio prima en este contexto, señala que será la junta general de socios la que defina los horizontes de la cooperativa.

En el 23° Juzgado Civil de Santiago está la causa propiamente tal. Acá es importante hacer un relato porque el caso ha sido bien mediático y vale la pena entrar en algunos detalles para hacer precisiones.

¿En qué estamos? En la lámina observan lo que decretó la jueza. No olvidaré la fecha, el 14 de agosto de 2017, porque es el día de mi cumpleaños. La jueza decretó trece medidas precautorias, entre ellas el mal llamado corralito, prohibición de celebrar actos y contratos, captaciones, inversiones financieras, ingresos de nuevos aportes de capital, etcétera.

De esas precautorias solo se han levantado dos totalmente: ingreso de nuevas captaciones e ingresos de nuevos aportes de capital. Cinco se han alzado parcialmente. Una de las más relevantes es que se ha hecho devolución de fondos, pero hasta un tope de 2 millones de pesos.

Las medidas que se encuentran vigentes en su totalidad cumplen con el fin de seguir aumentando la caja de la Cooperativa para que en el transcurso del proceso pueda responder de mejor manera.

Aspectos importantes que en nuestro rol de fiscalizadores nos compete indicar. Si la mal clasificación de las morosidades, de las carteras riesgosas, reviste carácter de delito, es algo que como fiscalizadores no podemos señalar.

Por lo mismo, y de manera formal, hicimos una consulta al Consejo de Defensa del Estado preguntando si al representarnos, con la experiencia que (ellos) tienen, consideraban que ameritaba que expusiéramos todos los antecedentes de Financoop ante el Ministerio Público para visualizar si eventualmente algún hecho revestía el carácter de delito. Como señalé, no lo podemos argumentar ni probar, pero como el Consejo de Defensa del Estado nos sugirió hacer la denuncia, esta fue presentada en la Fiscalía Centro Norte en octubre de 2017.

¿En qué estamos? Se inició la solicitud de las medidas prejudiciales que señalé hace unos instantes; entre ellas la retención de bienes, la prohibición de celebrar actos y contratos, la suspensión de ciertas actividades y el nombramiento de un interventor.

El 14 de agosto se decretaron todas esas medidas prejudiciales y el 16 de agosto Financoop fue notificada. Financoop y los terceros coadyuvantes contestaron la demanda el 16 de octubre de 2017. Como señalé, en función de cualquier duda

que pudiese existir respecto de que algunos hechos revistiesen el carácter de delito, se hizo la denuncia en el Ministerio Público con la presentación de antecedentes.

El tribunal debe recibir la causa a prueba. En ese punto estamos en este momento, es decir, fijando los hechos sobre los cuales tendrá que rendirse prueba.

En el intertanto, otra cosa que ha salido en los medios de comunicación es que no se descarta la posibilidad de arribar a un acuerdo entre las partes. Es importante señalar que uno de los representantes de los ahorrantes, el abogado Tomás Fabres, que es un tercero coadyuvante en este litigio, le pidió expresamente a la jueza que abriera el espacio para una posible conciliación; la jueza nos planteó aquello, nosotros acogimos el planteamiento judicial y hemos estado haciendo un trabajo con la cooperativa de manera de llegar a un acuerdo. También es importante señalar que el acuerdo en este tipo de casos es entre el demandado y el demandante. Por tanto, en este caso solo participan el Departamento de Cooperativas y la cooperativa en cuestión.

Todavía estamos conversando con la cooperativa para llegar a un acuerdo, que no implica no seguir fiscalizándola, sino que guarda relación con lo que dije al inicio, cual es resguardar los intereses de los socios, de los ahorrantes no socios y, además, que la cooperativa sincere su estado de balance y su estado patrimonial.

Por lo tanto, es importante señalar que el Departamento de Cooperativas, a través del Ministerio de Economía, no llegará a ningún acuerdo si no se esclarece el daño patrimonial y el ciento por ciento de los balances sea modificado y aprobado en una junta general de socios. Si esa junta soberana define la reorganización u otro mecanismo, desde la institucionalidad lo apoyaremos.

El siguiente resumen es importante porque es necesario hacer un contexto. El principal motivo por el que presentamos la demanda fue -podíamos haber pasado multa- que cada día que perdíamos, por no tener toda la información y estar litigando en algunos juzgados por el tema del secreto bancario, se incorporaban ahorrantes a la cooperativa sin conocer su estado patrimonial. Claramente, eso era un acto irresponsable. Además, existía el riesgo de contagio del modelo, lo cual ocurrió con cooperativas más pequeñas, como Abate Molina, y de posible corrida de ahorrantes, lo cual desestabilizaría al resto de las cooperativas.

Por otra parte, la medida precautoria impidió también que algunos pudieran haber tenido información privilegiada -por ejemplo, si hubiésemos pasado multa a los del consejo de administración o a otros del *staff* gerencial- y retirado sus ahorros antes, en desmedro de los socios y ahorrantes no socios que no tenían esa información.

Asimismo, frente a los posibles hechos que pudiesen revestir el carácter de delito, pusimos estos antecedentes ante el Ministerio Público.

Ahora, de todas estas cosas se tiene aprendizaje y es bueno que así sea. Esta situación ha sido muy compleja, sobre todo para los ahorrantes.

En relación con las medidas que hemos estado evaluando, es muy importante el apoyo que hemos tenido del Consejo de Estabilidad Financiera, porque se ha conversado la posibilidad de que todas las cooperativas de ahorro y crédito, con clientes ahorrantes no socios, pasen a la fiscalización de la SBIF, porque finalmente el modelo societario de las cooperativas resguarda a los socios. Sin embargo, aquí hay otro actor, que es el ahorrante no socio. De manera que, cuando hay una entidad colegiada que maneja dineros de otros, nos parece que ese debería ser el fundamento y no de cuántas UTM de capital estamos hablando lo que determine que sea fiscalizada por la SBIF.

Por otra parte, estamos haciendo un trabajo de actualización de las resoluciones administrativas y de fortalecimiento de las actividades de fiscalización. Por cierto, en la medida en que lo permita la estrechez presupuestaria, también estamos destinando más recursos a la labor fiscalizadora.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Señora Piergentili, sería bueno que se refirieran al acuerdo con el Consejo de Defensa del Estado.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor Presidente, como necesitan mucho detalle respecto de ese tema, solicito que nuestra jefa del Departamento de Cooperativas sea quien lo exponga.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Muy bien.
Tiene la palabra la señora León.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, como bien explicó la subsecretaria de Economía, dentro del proceso judicial, el abogado Tomás Fabres, que representa a cierto número de ahorrantes, solicitó el espacio para la conciliación.

En consulta al Consejo de Defensa del Estado, vimos qué posibilidades existían de llegar a esa mal llamada conciliación, porque realmente es una transacción. Hemos estado en reuniones formales con la cooperativa para establecer los mínimos planteados por la subsecretaria, a fin de resguardar el interés que siempre hubo en esta causa. Como la cooperativa tiene un balance rechazado de 2016, nuestro interés es que la junta general de socios apruebe los nuevos estados financieros, pero con el reconocimiento del real deterioro patrimonial.

Asimismo, que en una segunda instancia la junta general de socios apruebe los balances y, además, defina el devenir de la cooperativa. En ese entendido, acogiendo al artículo 68 de la RAE N° 1321, teniendo un deterioro patrimonial mayor

al cincuenta por ciento, ellos pueden aumentar capital, acordar la disolución de su cooperativa o bien acogerse a otra decisión que bien podría ser la reorganización.

La cooperativa ha manifestado en distintas instancias tener la intención de promover la reorganización. Ante lo cual nunca nos hemos opuesto, siempre y cuando sea una decisión de la junta general de socios y no solo del directorio o de los altos ejecutivos que lideran.

Hicimos la presentación del borrador de transacción en el Consejo de Defensa del Estado. Estamos en el proceso de ratificación de este documento. Una vez que sea ratificado por el Comité Civil del Consejo de Defensa del Estado, procederíamos a la firma y posterior presentación a la magistrada, para que esto sea parte del juicio. En ningún momento hemos querido que no sea parte del juicio. A veces, por la prensa u otras instancias, puede entenderse que han sido reuniones sostenidas fuera del caso judicial y ello no es así, porque siempre han sido parte de lo que la magistrada nos ha permitido y, por cierto, ella también está al tanto de todo esto.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, pareciera ser que uno de los factores que habría desencadenado la situación sería la cantidad de funcionarios con que cuenta el Departamento de Cooperativas, hecho que habría dificultado la fiscalización y el ejercicio de las atribuciones que establece la ley de Cooperativas.

Se habla mucho de la cooperativa; sin embargo, yo quiero referirme a los miles de ahorrantes, entre ellos profesores, jubilados y personas de la tercera edad, quienes invirtieron todos sus recursos en esta cooperativa, porque confiaron en que era fiscalizada por el Departamento de Cooperativas. Eso fue lo que les generó la tranquilidad necesaria para depositar sus ahorros. Lamentablemente, los hechos demostraron que la fiscalización no era como ellos pensaban, pues no cumplía con todas las exigencias. Lamentablemente, cuando se dan cuenta, ya habían perdido prácticamente todo su capital. Es probable que ustedes conozcan algunos casos, porque se han entrevistado con personas afectadas, quienes producto de esa situación, atraviesan por la angustia de enfrentar la realidad de haber quedado prácticamente sin nada.

Desde mi punto de vista, es importante saber qué soluciones hay para evitar que esas personas pierdan definitivamente sus recursos. La reorganización que se plantea es fundamental, pero, para que se concrete, es menester la aprobación de la Junta General de Socios. Me gustaría saber cuántos socios controladores de la cooperativa existen y de qué manera se puede llegar a un acuerdo con ellos. Es importante contar con esa información.

Entre 2015 y 2016, la cooperativa entregó información periódica, pero con balances -perdónenme la expresión- truchos. Ustedes han dicho que hicieron una presentación a la

fiscalía por eventuales delitos, aunque es evidente que sí se cometieron. Justamente, la motivación para emitir informes fraudulentos era encubrir el deterioro patrimonial de la cooperativa y posibilitar que las personas siguieran depositando sus ahorros. Usted dice que hicieron la denuncia, pero no sé si tienen la facultad para presentar las querellas que correspondan contra quienes resulten responsables de haber emitido esos informes. También hubo empresas que dieron fe de que eso estaba correcto. Entonces, es una situación complicada.

Usted mencionó la situación de la Cooperativa Abate Molina. En este caso, entiendo que fueron los directores quienes cometieron abuso. Ellos distrajeron los recursos para formar otras sociedades; traspasaron dineros de la cooperativa a otras sociedades, en la época en que los directores no eran solidariamente responsables de la administración. Hoy, de acuerdo con la nueva ley, los directores sí son solidariamente responsables. Entonces, me gustaría saber cómo se ha ejercido esa responsabilidad solidaria en el caso de la cooperativa Financoop. Esta es otra pregunta que sería conveniente que ustedes despejaran.

Respecto de la reorganización, ¿cuáles son los pasos a seguir? Desde mi punto de vista, esto es lo más importante para salvar la cooperativa y, por ende, los recursos de esas personas, que tienen prácticamente perdidos los ahorros de toda una vida.

Quiero que me aclaren esos puntos y nos planteen alguna expectativa de solución, pensando en las personas que mencioné -que en su mayoría corresponden a la tercera edad-, quienes están viviendo una situación de angustia tremenda. ¿Creen que es posible encontrar una solución? ¿De qué manera han explorado la posibilidad de que la junta general de socios apruebe la reorganización y los balances reales que tiene la cooperativa y si ustedes están en disposición de aceptar?

Se los pregunto, porque me parece que pedir la disolución de la cooperativa es el camino más fácil para decir: nosotros ya cumplimos. Sin embargo, creo que hay que hacer un esfuerzo mucho mayor para salvar, no a la cooperativa, sino los ahorros de toda una vida que hicieron los ahorrantes.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, si uno hace una suerte de zoom cronológico de cómo se desencadenan los hechos, lo importante es saber, además de conocer lo que viene por delante, si el antídoto propuesto por el Departamento de Cooperativas (Decoop) es idóneo, adecuado o pertinente para la magnitud del problema que, en rigor, afectaba a esta cooperativa.

Si yo pido la disolución del Banco de Chile y liquido todos sus créditos, obviamente habrá una diferencia sustantiva, porque así opera el sistema bancario, entre lo que uno

tiene y el depósito, la colocación versus la captación de créditos. Nunca hay una simetría y, obviamente, lo que ocurre es que al día siguiente se produce el descalabro financiero de cualquier entidad bancaria o financiera, porque, desde el punto (de vista) del capital, en eso consiste la intermediación. Partamos de este hecho obvio, aunque parece que no es tan obvio.

Al final del día, uno hace fe en lo que señala la subsecretaría, pero si uno mira hacia atrás, ojalá me corrija en esto, no hubo alertas previas para los ahorrantes de lo que allí ocurría. En el caso de una enfermedad, puedo colegir que el paciente está enfermo, pero el antídoto no necesariamente es el correcto. Lo que reclaman los afectados, es que al día siguiente, sin solución de continuidad, se pidió la disolución por vía administrativa, con todo el efecto económico que uno conoce. Cuando uno quiebra un cristal, sabe indefectiblemente el resultado que genera esta situación.

A mayor abundamiento, los afectados denuncian que, como no hubo alertas de sanciones previas, multas u otros, se produjo esta situación, que afectó los ahorros de 2.198 familias.

¿Se puede pasar de verde a rojo, sin ninguna alerta previa? El hecho de pedir la disolución, obviamente genera un efecto respecto del crédito, porque los pasivos o los acreedores van a ir en estampida a realizar, con toda lógica, el retiro de sus ahorros, lo que va a generar que dicha financiera no tenga cómo responder. Esto le ocurriría incluso al banco extranjero más solvente.

Entonces, siento que, tal vez en la parte preventiva, se podría haber trabajado algo con anterioridad al no haber otro tipo de sanciones previas, según entiendo, hasta la exposición de uno de los afectados de Financoop, como la del señor Juan Alberto Rivera. Eso, por una parte; y a la sazón que expone que en 2013-2014 ya existían señales respecto de la situación de esta cooperativa.

Respecto de las soluciones, nos podría dar cuenta de cuál sería la salida que, de alguna manera, se plantea en la reorganización, salvo que sea reservada -hasta la autorización del Consejo de Defensa del Estado- la propuesta que hoy conoce la Decoop a través del Ministerio de Economía. Obviamente, hay mucha expectativa sobre cuánto va a ser la magnitud del retiro o cuánto es, en definitiva, la liquidez de que dispone Financoop luego de esta reorganización que, de alguna manera, es la salida definitiva de este conflicto.

Por último, cuando se dice que esto podría tener un efecto en la magnitud del sistema financiero, creo que no es real. Uno conoce la magnitud y las escalas con las que opera el sistema financiero y, con o sin Financoop, no se altera en un ápice la estructura financiera privada en nuestro país y su fortaleza. Por ello, me parece un poco excesivo hablar de un efecto espejo con otras cooperativas, me refiero al mercado del crédito.

Muchas gracias.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, junto con saludar al señor ministro y a todas las autoridades sectoriales que lo acompañan, atendiendo lo mencionado por el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, me gustaría saber si la subsecretaria aún considera que la solicitud de la disolución forzada fue la medida más prudente que se pudo haber adoptado. Me imagino que primero hubo un proceso de conversación que salió expuesto, pero que finalmente alguien tuvo que haber dado la bandera verde. No sé si fue el departamento de Cooperativas quien tomó la decisión y obtuvo la aprobación, antes de que interviniera el ministro de aquel entonces, o si lo consultaron más arriba. ¡No lo sé! Pero, hasta ahora, sigo en la posición del diputado Silber, pues considero que no fue la medida más pertinente la solicitud de la disolución forzada, dada la lógica de cómo funciona el sistema financiero.

¿Por qué considera que el departamento de Cooperativas no estuvo en condiciones de darse cuenta de lo tergiversada que estaba la información cuando sí lo pudo hacer el nuevo directorio en el minuto en que asumió? ¿Por qué el departamento de cooperativas no tuvo esa capacidad?

En cuanto al *timing* más preciso del proceso de conciliación, ¿cuándo creen ustedes que se pueda tener una posición final de la jueza al respecto? ¿En febrero, en marzo?

Por último, ¿cuál es la responsabilidad en este proceso de la auditora KPMG?

Aprovecho de consultar a nuestro Presidente si en el listado de invitados se encuentran los representantes de la empresa auditora KPMG. De no ser así, solicito a la Comisión invitarlos para que concurran a hacer una presentación al respecto.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Respecto de su última pregunta, no están considerados dentro de los invitados; por lo tanto, pediremos a la Secretaría que los invite para una próxima sesión.

Quiero aprovechar de hacer un par de preguntas.

En primer lugar, de aprobarse el acuerdo por parte del Consejo de Defensa del Estado, ¿esto implica que la cooperativa queda sin ningún tipo de demanda?

Segundo, de lo que entiendo hasta ahora es que parte de esta transacción, no conciliación, implica reconocer el daño patrimonial y aprobar los nuevos estados financieros; sin embargo, parte del cronograma que entregó la subsecretaria en la Comisión de Economía daba cuenta de que las únicas señales previas tenían que ver con una situación compleja de la cooperativa -que no sabemos exactamente cuál era, pero esas fueron sus palabras-, esto es el 7 de abril; luego, el 20 de abril se reunieron con el gerente general; el 28 de abril se reunieron con el consejo de Administración; el 2 de mayo se presenta a la División de Asociatividad y Economía Social un

plan de fortalecimiento que fue rechazado y que -según entiendo- una de las causas fue que no existía información sobre todos los ahorrantes. Les pido que me corrijan si estoy equivocado.

Posteriormente, el Ministerio de Economía concurrió a tribunales, porque la propia empresa adujo secreto bancario. Una vez que este fue levantado, se habría solucionado el problema que habría tenido este plan de fortalecimiento. Por lo tanto, si ya estaban los datos de los ahorrantes, que se supone era la principal causal para rechazarlo, ¿por qué no se pudo aprobar ese plan de fortalecimiento?

Entiendo que eso fue lo que dijo, que no se cumplían los requisitos de la resolución exenta 1321 y el Reglamento de Cooperativas en cuanto a la venta de cartera y los aumentos de capital.

El 6 y 7 de julio se hace la fiscalización *in situ*, cuando el ministerio determina que se incumplió la normativa en relación con las provisiones y el tratamiento de los créditos renegociados. Sin embargo, el señor Pablo Ruiz, funcionario de la cooperativa, encargado de hacer este proceso de renegociación -conocemos esto, porque hay una demanda laboral de parte del señor Ruiz hacia la cooperativa-, tenía que ver precisamente con el tema de los créditos y sus riesgos. Entonces, cuando asistió a la Comisión don Juan Subercaseaux, dijo que, al parecer, a él lo sacaron, porque no quiso hacer algo que la propia cooperativa le estaba instando a hacer.

El 15 de septiembre se presenta la disolución forzada; el 10 de agosto el Consejo de Defensa del Estado presentó la solicitud de medidas prejudiciales precautorias, y así conocemos el resto de la historia.

Aun más, entiendo que el 24 de noviembre se presentó la denuncia penal por los eventuales delitos. Si no me equivoco, por los estados financieros adulterados. Me interesa saber sobre esos antecedentes.

Por último, si se lleva a cabo este acuerdo o se ratifica esta transacción por parte del Consejo de Defensa del Estado, ¿cuál habría sido el beneficio para los ahorrantes particularmente durante estos últimos cuatro meses y medio? Lo pregunto, dado que se declara la disolución forzada con el objeto de evitar que se incorporaran ahorrantes sin conocer el riesgo patrimonial, pero que, a su vez, también hubo un tribunal que rechazó la solicitud de la cooperativa de tener reorganización judicial, porque no se conocía el daño patrimonial. Entonces, al declarar la disolución, cuesta pensar que haya habido un riesgo patrimonial que luego un tribunal no es capaz de comprobar, pero sí la subsecretaría.

Me interesa conocer su opinión al respecto.

En cuanto al riesgo de contagio hay una cuestión más subjetiva -algo dijo el diputado-, el impedimento de información privilegiada es un hecho relevante. Por eso, si existió el delito de manipulación de estados financieros, vamos a suponer que no todos los ejecutivos conocían sobre la materia, porque sería la única forma de justificarlo.

De nuevo, ¿qué otras medidas se podrían haber tomado para que no hubiesen implicado consecuencias para los ahorrantes? Asimismo, una vez pactado el acuerdo, ¿qué ganancias podrían haber obtenido mediante ese procedimiento? Lo menciono, pues tal como señaló hace un momento el diputado Gabriel Silber, es evidente que cuando se está enfermo, una solución es entregar un antídoto para paliar el dolor, pero no como se planteó acá, en cuanto a que frente a la enfermedad había que efectuar eutanasia.

Si previamente no hubo ninguna señal de una enfermedad tan grave, ¿por qué de un día para otro se señala que se debe disolver la cooperativa?

Tiene la palabra la señora Natalia León.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, en primer lugar, hago hincapié en que en ningún caso la solicitud de disolución forzada a través del tribunal es el camino fácil.

La Ley de Cooperativas establece tres posibilidades de fiscalización para el Departamento de Cooperativas. Una, la fiscalización a través de la vía *in situ* o *extra situ*; otra, la posibilidad de establecer multas, que son dirigidas a los directores y representantes de las cooperativas y, otra, la disolución forzada, vía tribunal.

No existe otra posibilidad de abrir una investigación ni otro camino judicial más que la disolución forzada. No podríamos haber elegido algún otro camino, ya que ese es el que existe por ley. Ustedes podrán tener una apreciación respecto de si es lo correcto o no, pero no podemos discutir la ley.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero que la señora León mencione si antes se cursaron multas.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, voy a llegar a ese punto.

Desde 2013 a la fecha hubo hallazgos de que la provisión no se estaba haciendo de la manera en que la RAE establece. Sin embargo, respecto de las líneas de sobregiro, que es lo que esta cooperativa hacía, cuando había una morosidad, en vez de provisionar acorde a la tabla que presentamos, lo pasaban a una línea de crédito.

Esas líneas de crédito son un activo para cualquier entidad financiera y un pasivo para quien sostiene esa línea de crédito. En este caso toda morosidad se pasaba a una línea de crédito; por tanto, no se provisionaba nada de las morosidades. Es más, en el informe del auditor externo solicitado por los directores actuales de Financoop, se señala que una de las rarezas del formato de administración de la cooperativa es que no había acciones de cobranza. Ustedes comprenderán que la actividad de cobranza es parte del corazón de una entidad financiera, pero en este caso no provisionaban porque tenían la práctica de traspasar a otro formato de negocio.

En ese entendido, los balances e información contable que llegaba mensualmente al Departamento de Cooperativas venían auditados por empresas que gozan de bastante prestigio y que, a su vez, son auditadas y supervisadas por otras entidades competentes. Difícilmente íbamos a pesquisar esta situación con la información que nos llegaba.

Respecto de por qué no se pasaron multas, me remitiré al 2017, ya que cuando llegan los nuevos directores y plantean al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que consideran que las provisiones no se están haciendo correctamente, comenzamos con la seguidilla de oficios y solicitudes de información que ya mencionamos. Cuando a través de la fiscalización *in situ* que hicimos llegamos al informe del auditor externo solicitado por ellos -antes se nos había negado-, descubrimos que nuestras muestras, más las que ellos habían sacado respecto del deterioro patrimonial, excedían con creces la totalidad del patrimonio de la cooperativa. Por lo mismo, sería demasiado adelantado de mi parte decir cuál es el deterioro exacto, pero sí puedo decir que era muy superior al 50 por ciento del patrimonio total de la cooperativa.

Ahora, ¿por qué no se pasaron multas? Debo aclarar que fue una decisión basada en la Ley de Cooperativas, pues como bien mencioné al inicio de mi intervención, existen tres posibilidades para enfrentar estos casos, pero no son copulativas entre sí y no tienen una prelación de acciones respecto de una situación como esta.

Por lo tanto, todo día que pasaba llegaban ahorrantes nuevos a la cooperativa, para los cuales actuaríamos como avales sin saber si tenían capacidad de responderles. Asimismo, como bien dijo la subsecretaria de Economía, Natalia Piergentili, había personas que sí tenían información sobre esta situación. De hecho, desde que decidíamos pasar una multa iban a pasar meses, porque iban a responder, luego a replicar, etcétera, hasta que realmente se pasara esta.

Lo anterior no quitaba el hecho de que había nuevos ahorrantes y que en general en el modelo cooperativo el socio y el ahorrante son personas de escasos recursos, no son los ciudadanos ricos de este país. Entonces, además hacían entrever que íbamos a abusar de personas que menos información tenían.

Como primer punto, aclaro que este no es para nada el camino fácil, sino que es lo que ley nos permite y nos manda.

Ahora, respecto de la decisión, a nuestro juicio es la correcta, toda vez que cuando se hacen las medidas precautorias y la magistrada es quien decide tomarlas, se permite que la cooperativa aumente su caja, se paguen los sueldos y que no haya corrida. Cuando se ironiza respecto de la corrida no se menciona que todo el modelo financiero iba a tener un impacto, pero sí el modelo cooperativo, por lo que gracias a eso tuvimos que establecer medidas de intervención a esas cooperativas. Por ejemplo, preguntar a diario sobre su liquidez para ver si tendría algún impacto, luego preguntar sema-

nalmente y ahora lo hacemos de forma mensual, porque efectivamente no hubo corrida.

El juicio de disolución forzada tiene un plazo, el cual vencía en septiembre. No había otra posibilidad, ya que la cooperativa no estaba en disposición de hacer el reconocimiento patrimonial. Cuando hablo de la necesidad de ejecutar estas medidas precautorias, no solo es para proteger el modelo cooperativo, sino que principalmente a los ahorrantes no socios.

Respecto de por qué esta transacción debiese pasar por la junta general de socios, la primera respuesta es porque la Ley de Cooperativas es la que rige el modelo cooperativo y no hay nadie que pudiese pasar por sobre esa decisión.

En relación con los socios controladores, por ley no hay nadie que pueda tener más del 10 por ciento de la cooperativa, aún cuando la ley mandata que cada socio o socia vale el mismo voto que otro.

En otras palabras, los socios controladores están resguardados por la ley, y si la junta general de socios toma el camino A, B o C, entendiendo que pueden aumentar capital, que se pueden disolver o que pueden estipular la reorganización, es algo que la cooperativa tiene que trabajar con sus socios. No podemos desconocer que los socios son los dueños de la cooperativa, por lo que nuestro interés en que esta transacción resulte prontamente es resguardar al ahorrante que no es dueño de la cooperativa. Siempre ha sido nuestro interés resguardar a esa persona que tiene su ahorro y que no es dueño de la cooperativa.

Respecto de la presentación al Ministerio Público, debo señalar que en este caso hicimos una presentación sobre un posible engaño al mercado de valores, toda vez que había balances auditados, pero en la junta general de socios, al menos en 2016, fue rechazado, se puede entrever que no era el balance que correspondía. Ese fue uno de nuestros motivos.

Segundo. La presentación se hizo respecto de algo que pesquisaron el primer interventor y el auditor externo que contrató la cooperativa, que fue el traspaso de cuotas, porque toda persona que tiene un crédito, una vez que vence el plazo para pagar una cuota, la debe. En este caso, al vencer el plazo sin pagar la cuota, se traspasaba al final. Esos son los dos motivos por los que hicimos la presentación de antecedentes al Ministerio Público.

No tenemos causa, querrela o demanda en particular. Solo pusimos los antecedentes a disposición del Ministerio Público y hoy es tarea del fiscal que está a cargo de este caso determinar si hubo delito y las responsabilidades ya sean individuales, colegiadas, de empresas externas, etcétera.

Excede la capacidad del Departamento de Cooperativas determinar si hay o no delito, por lo que hicimos lo que correspondía hacer.

En general, hemos sido muy cautos en responder solo lo que tiene que ver con nuestro mandato por ley. No hemos avanzado hacia otras líneas de investigación porque creo que no

corresponde. Con esta opinión sé que represento a todos quienes hemos participado en este proceso.

Respecto de la demanda que presentó en agosto el funcionario de la cooperativa, fue uno de los antecedentes que propusimos al Consejo de Defensa del Estado adjuntar a nuestra demanda. Dicho organismo no lo consideró, pero nosotros la conocíamos desde el día en que fue presentada. Lo consideramos como un antecedente adicional a nuestra solicitud de que se dictara una medida precautoria. Por lo tanto, no nos tomó por sorpresa.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- ¿Por qué consideraron que era un antecedente importante para ser tomado en cuenta en la demanda?

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Porque presentaba irregularidades en el funcionamiento y en el aprovisionamiento de la cartera.

Como ellos no presentaban morosidad, porque cambiaban la nomenclatura del crédito o de la estrategia financiera, este era un antecedente adicional que nos decía que estábamos en lo correcto porque no había provisión correcta.

Respecto del plan que nos presenta la cooperativa, en primer lugar, nosotros como ente regulador no tenemos la capacidad de aprobar o rechazar el devenir de una cooperativa en lo que se refiere a su funcionamiento interno. La junta general de socios debe plantearlo.

Cuando nos llegó el texto de los acuerdos adoptados por la junta general de socios, realizada el 2 de junio del año pasado, el primer acuerdo fue el rechazo de los estados financieros del cierre del año 2016. El segundo acuerdo, que era de la junta extraordinaria de socios, hablaba de la creación de la fundación para traspasar la cartera riesgosa, que es el término con que se denominó.

Las razones por las que como Departamento de Cooperativas rechazamos ese acuerdo son tres. Primero, el comprador no tenía existencia legal al momento de la junta general de socios y no hubo manifestación de voluntad de la cesionaria para comprar la cartera, por lo que no se sabía si había un comprador. Segundo, hubo incumplimiento en la determinación del plazo y forma de la venta de la cartera. Tercero, hubo discrepancias con la tasación de la cartera a transferir.

Por esas razones se rechazó el acuerdo de la junta extraordinaria. Todo lo demás podría corresponder a aprensiones personales respecto a la idea que se planteó, pero las razones formales por las que se rechazó son las tres que acabo de exponer.

Por último, deseo mencionar que hoy no podemos decir con certeza cuál va a ser el *timing* de la transacción o de la reorganización, toda vez que aún quedan pasos que deben efectuarse. Si bien el borrador de la transacción fue aprobado por el del Consejo de Defensa del Estado, con sus consejeros en pleno, tiene puntos que requieren ser precisados, por lo que se encuentra en proceso de ratificación.

Hoy depende del Consejo de Defensa del Estado que podamos comenzar el proceso de firma para que, posteriormente, se entregue a la magistrada.

Como información preliminar, esto se condice con la totalidad de los puntos mencionados, que son nuestros mínimos y que, por cierto, son las razones por las cuales presentamos en una primera instancia la solicitud de que se dictaran medidas precautorias y, luego, la disolución en una segunda instancia.

Respondiendo una pregunta de su señoría, no es que la cooperativa quede libre de toda responsabilidad. El Ministerio Público tiene que hacer lo que le corresponde. Eso es otra causa. No tiene que ver con este juicio.

Por cierto, una vez que se reconozca el deterioro patrimonial y la junta general de socios determine, por ejemplo, que la reorganización es un buen camino, creo que es importante hacer esta transacción -estoy hablando a título personal- porque la liquidación no deja en el mejor pie a los ahorrantes para recuperar el monto de sus ahorros.

La reorganización puede ser una herramienta que los deje en mejor pie, por lo que nunca hemos estado en contra de que eso se haga. Solo que creemos que debe hacerse con la información sobre la mesa, porque si nosotros como Departamento de Cooperativas vamos a continuar con nuestras capacidades de fiscalización sobre lo societario y lo contable de la cooperativa, en el momento en que se vaya al concurso de reorganización quedará bajo el control de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, momento en el que comienza otro proceso donde se realizará una junta de acreedores y se tomarán decisiones que no tienen que ver con las definiciones que adopten los socios de la cooperativa.

Por supuesto que vamos a acompañar el proceso en todo lo que corresponda a la cooperativa en sí, pero una vez que se inicie el concurso de reorganización serán los acreedores los que van a tomar el liderazgo del proceso junto a la cooperativa como dueños.

En consecuencia, no podemos entregar el *timing* porque será otra institución la que va a apoyar, acompañar y liderar ese proceso.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tengo algunas dudas. ¿Si se ratifica esta transacción significa que no se presentarán más recursos judiciales? No me refiero al Ministerio Público.

¿La disolución forzada se termina?

Una cuestión tal vez más subjetiva. ¿Cuál creen ustedes que ha sido el beneficio final para los propios ahorrantes con lo obrado?

Señora León, usted dice que la liquidación no deja en el mejor pie a los ahorrantes, algo que al parecer compartimos todos, pero la primera acción de la subsecretaría fue tratar de aplicar la disolución forzada, más las medidas precautorias. Por tanto, parece que existe cierta contradicción al

decir que la liquidación no es lo mejor, pero al mismo tiempo abogar por la misma.

Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, quiero pedir a la subsecretaria o a la señora León que aclaren si existieron advertencias en 2013, en particular en relación con la salida del señor Mario Radrigán. Quiero saber si es efectivo que denunció la falta de fiscalización de algunas cooperativas, mencionando en particular a Financoop.

Además, les pido que indiquen cuál fue el curso de acción a partir de 2014, cuando ya no estaba el señor Radrigán.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, como corrección de la secuencia cronológica, el señor Mario Radrigán entró en 2014 y trabajó hasta principios de 2016.

El señor **SILBER**.- Me refiero a que su informe fue a propósito de su salida; se explicó que fue por la falta de servicio de este funcionario.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, no entiendo la pregunta.

El señor **SILBER**.- ¿Hubo alertas previas sobre la falta de fiscalización de algunas cooperativas? Esa es mi pregunta.

Es decir, quiero saber si, a causa de la salida del señor Radrigán o en el ejercicio de sus funciones, existieron alertas que constaran en informes u oficios que, a la sazón, estuvieron a disposición del Departamento de Cooperativas.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor Presidente, yo solo puedo responder sobre certezas; y la certeza que tengo sobre el tema en particular que preguntó el diputado Silber es la siguiente: cuando la Presidenta me nombró subsecretaria de Economía, el 1 de febrero de 2016, y posteriormente tuve mi primera reunión con el ministro de ese entonces, señor Luis Felipe Céspedes, una de las cosas en que me hizo hincapié y que me pidió hacer fue robustecer el área de fiscalización para hacerla más eficiente. Esa es una de las cosas que él me mandató cuando ocurrió mi nombramiento.

Por ello, al evaluar el desempeño del señor Radrigán, se definió poner otro jefe de división que pudiera cumplir de mejor manera el rol de fiscalización.

Ahora, respecto de mi evaluación como jefa directa, solo puedo señalar que durante su período hubo más trabajo en el área de fomento y de promoción del modelo cooperativo versus la fiscalización. Eso no significa que esta no se haya hecho, sino que, a nuestro juicio y en virtud de lo que me solicitó el ministro Céspedes, tenía que ser mayor el número de fiscalizaciones y estas más acuciosas.

Señor Presidente, también quiero responder su consulta. Vuelvo a insistir en los tres mecanismos, pero el que utili-

zamos fue la disolución forzada. Podrán preguntarse por qué no partieron con la reorganización si hoy están abiertos a esa posibilidad, pero es un tema de procedimiento y, además, de fondo que tiene que ver con lo siguiente:

Si el magistrado hubiese aceptado la reorganización de parte de la cooperativa -la que presentó y posteriormente se rechazó-, en esa junta de acreedores hubiese habido algunos con información y otros no. Por ejemplo, las personas a las que se refirió el diputado, profesores y adultos mayores que no se informan por el Diario Oficial, que no se informan por esos medios de comunicación, quizá no hubiesen sabido nunca que había una junta de acreedores, a la que debían ir a defender sus intereses.

De tal manera que tenemos la convicción institucional, y en este caso personal, de que todo este proceso más largo y difícil significará que, si la junta general de socios determina hoy que la reorganización es el mejor camino, ese profesor y ese señor de la tercera edad van a saber en qué proceso están, dónde se va a hacer esa junta, dónde tienen que ir y con quién tienen que hablar respecto de su plata. Insisto, desde el principio, eso fue el corazón de lo que teníamos que resguardar: por una parte, a los socios dueños de la cooperativa y, por otra, a los ahorrantes no socios, que son aquellas personas más vulnerables, con menos posibilidad de información y con más indefensión frente a este lenguaje hostil y complejo.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 15 minutos?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Natalia León.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, uno de los puntos que se mencionó y olvidé responder tiene que ver con cómo ahora se va a aprobar una reorganización que antes se rechazó.

En primer lugar, una de las razones que se esgrimieron para el rechazo de aquel tribunal fue que había un estado financiero rechazado y un estado financiero auditado por una empresa externa. Por tanto, el que estaba auditado no declaraba insolvencia y el que estaba rechazado no existía como tal; entonces, era muy difícil que un tribunal pudiese declarar la reorganización con tan poca información. Por eso, se presentó un recurso de queja en la corte de apelaciones.

En segundo lugar, la transacción establece que termina el juicio de disolución forzada, salvo que se incumpla alguno de los acuerdos de la transacción, y en este punto debo decir que el Consejo de Defensa del Estado ha sido muy minucioso en que el acuerdo esté "redondito", o sea, que no haya ningún punto por el cual algún abogado, algún asesor o alguien pudiese decir: "Me puedo agarrar de esto y me voy por el lado". Ha sido un proceso lento y muy minucioso en términos de que la transacción aborde cada uno de los puntos y, además, esté condicionada a que se cumpla.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, quiero solicitar oficios para tener la convicción de la situación de Financoop en 2013, en el sentido de saber si hay indicios de que se detectaron problemas respecto de sus provisiones, lo cual sería bueno conocer como comisión, para luego hacer la ilación con el rol del señor Radrigán y la continuidad funcionaria de la señora Becerra. En fin, desconozco la continuidad funcionaria de la cadena de responsabilidad. Por ello, pido la información a través de los respectivos oficios.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado por el diputado Silber?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Natalia León.

La señora **LEÓN** (doña Natalia).- Señor Presidente, solo quiero agregar que la presentación está en manos de la secretaria de la comisión. Ahí está el detalle de cada una de las presentaciones desde 2013 hasta 2018. No hay ninguna dificultad, pero se trata de información que ya se entregó.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Muy bien.
Tiene la palabra el señor Patricio Minte.

El señor **MINTE**.- Señor Presidente, quiero agradecer la invitación.

Desgraciadamente, me voy a tener que abstener de hacer la presentación, debido a que solo quedan 15 minutos para que termine la sesión. Pensé que disponía de más tiempo y que podría hacerla frente a los representantes oficiales del Ministerio de Economía. La posición de los ahorrantes no es venir a cuestionar a la cooperativa, porque ese no es el tema central de esta comisión.

Tengo entendido que esta comisión tiene por tarea evaluar el comportamiento de la autoridad fiscalizadora, que es el Ministerio de Economía, a través del Departamento de Cooperativas.

Por lo tanto, mi presentación se iba a centrar básicamente en eso, pero desde un punto de vista humano, como mencionó el señor diputado, porque aquí hemos hablado solo de cifras, de circunstancias y de hechos, pero muy poco de lo que esto ha significado para los ahorrantes. Para mí hubiese sido ideal exponer mis ideas, que son muy personales, respecto de esta situación, sobre todo estando presente el ministro y los demás miembros del ministerio, porque es indudable la responsabilidad que les cabe a ellos.

Cualquiera que sean las excusas que puedan dar respecto del comportamiento que han tenido, de las limitaciones que tienen en su trabajo, de los problemas que enfrentaron para poder realizar su actividad fiscalizadora, son meras excusas. Hay cosas mucho más de fondo que no se han considerado en

todo este proceso. Los ahorrantes no han sido valorados realmente en su sentir ni tampoco en cuanto al daño que se les ha causado.

Me place que la comisión esté preocupada de cuáles son las soluciones para el futuro, pero desgraciadamente el daño se hizo en el pasado. Entonces, es bueno que veamos cómo poder solucionarlo. Todos hablan de la reorganización como la gran panacea. Incluso, los propios miembros del Departamento de Cooperativas y la gente de la cooperativa Financoop creen que esa es la solución.

Mi pregunta es si esto solo es juicio de valor. ¿Dónde están los hechos? ¿Dónde está la información financiera que va a asegurar que la reorganización será realmente la solución final al gran problema que han creado a 2.198 ahorrantes y a casi 10.000 familiares en estos cuatro meses y medio? Hay que ser responsables.

Me temo que se está tratando de buscar una salida fácil para intentar eludir la verdadera responsabilidad que tiene la autoridad fiscalizadora.

Por eso, señor Presidente, en lugar de los diez minutos que me dieron, hubiesen sido interesante unos veinticinco o treinta minutos para exponer; pero no tengo ningún problema en volver la próxima sesión, siempre que tengan la paciencia de escucharme para presentarles el sentir de los ahorrantes, que hasta el momento no han tenido la oportunidad de hacerlo. Esta era la primera ocasión que hemos tenido para cara a cara con el ministro, oportunidad que ningún ahorrante ha tenido, a pesar de haberla solicitado en innumerables ocasiones.

Agradezco la oportunidad de estar con el ministro y con los miembros del Departamento de Cooperativas para exponer, con mucho respeto, estas ideas tal como las siento. El sentir mayoritario de nosotros es que nos han descuidado. De alguna forma, este iba a ser el foro y la instancia en la que diríamos lo que pensamos, con errores, con omisiones, pero con convicción.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Señor Minte, si le parece, lo dejamos desde ya invitado para el próximo miércoles 10 de enero, a fin de que tenga los minutos necesarios para presentar su exposición.

Asimismo, de manera oficial, solicitaremos al Ejecutivo que envíe un asesor o a la subsecretaria para escuchar su presentación.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, hay que dejar constancia que ya hemos escuchado a varios ahorrantes afectados.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Por supuesto, diputado Jarpa.

Tiene la palabra el señor Patricio Minte.

El señor **MINTE**.- Señor Presidente, aquí han estado don Arturo Castillo, don Juan Alberto Rivera y don Juan

Subercaseaux, quienes han expuesto muchos hechos, muchas crisis, muchas circunstancias. Yo no voy a cansarlos de nuevo con cuadros, con cifras, sino que expondré lo que nosotros pensamos de lo ocurrido y de las faltas que creemos que ha cometido el Ministerio, a través del Departamento de Cooperativas.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Natalia Piergentili, subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La señora **PIERGENTILI**, doña Natalia (subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero preguntarle al señor Mente si le parece que nos reunamos en el intertanto, de este miércoles al otro, para darle a conocer con más detalle el trabajo que hemos hecho, no para que se haga una mejor opinión nuestra, sino que para ahondar en aquellos puntos que le preocupan.

La jefa del departamento y quien habla hemos satisfecho todas las audiencias que han solicitado muchos de los ahorrantes; lamentablemente, no hemos tenido la oportunidad de hacerlo con usted; por favor, le dejo extendida la invitación para que nos coordinemos y nos reunamos.

Señor Presidente, igualmente, si se requiere nuestra presencia el próximo miércoles 10 de enero, acá estaremos.

El señor **BELLOLIO** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos Comisiones.

Habiéndose cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:43 horas.

JAIME BELLOLIO AVARIA
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión